



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), agosto dos (2) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN	70-001-33-33-007-2016-00263-00
DEMANDANTE	ALDER YAIR GUTIÉRREZ MENDOZA
DEMANDANDO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL
ASUNTO	Pone en conocimiento de la parte demandante oficio enviado por la entidad demandada.

ASUNTO

Ingresa al Despacho el asunto de la referida, para proferir sentencia que ponga fin a la primera instancia.

No obstante, al revisar el expediente, se observa que el día 25 de mayo de 2018 la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL allegó la comunicación N° 0052020 de fecha 21 de mayo de 2018 a la que anexó copia de la Resolución N° 9427 de 26 de marzo de 2018, "*por la cual se ordena el incremento de la partida del sueldo básico en un 20% dentro de la asignación de retiro del señor ALDER YAIR GUTIÉRREZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía N°. 3860.188 de El Carmen de Bolívar*"¹.

En vista de lo anterior, la comunicación aportada y el acto administrativo referido deben ser conocidos por la parte demandante. En consecuencia, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo,

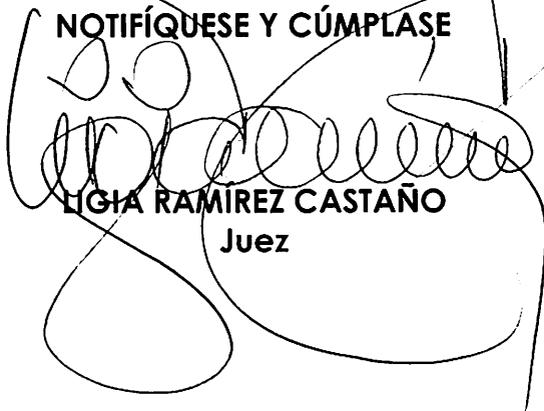
RESUELVE:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante por el término de tres (3) días la comunicación N° 0052020 de fecha 21 de mayo de 2018 allegada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-"CREMIL" (Fls 149-152).

¹ Visibles a folios 149-152 del expediente

2°. Cumplido lo anterior, **VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO** para proferir sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez

MELCM